

Tema 4

La crisis del Antiguo Régimen en España (1808–1833).

El tema que vamos a tratar es especialmente trascendente en la Historia de España, supone el resquebrajamiento del orden tradicional (monarquía absoluta, sociedad estamental, economía controlada por el Estado...) y la introducción de una nueva forma de organizar las cosas que ya se impuso en Francia con la Revolución Francesa (monarquía parlamentaria, separación de poderes, constitución, sufragio censitario...en suma, el régimen liberal) que al final tampoco cuajará en este periodo.

Para el desarrollo del tema lo dividiremos en dos partes. En la primera hablaremos de los acontecimientos de 1808 y de la Guerra de la Independencia y, simultáneamente veremos que mientras se está dando la citada contienda, la oposición a la ocupación francesa lleva a la convocatoria de Cortes en Cádiz, donde se elimina todo lo que tiene que ver con el Antiguo Régimen, la constitución de 1812 es su obra más representativa. Esta parte acaba en 1814. La segunda parte se inicia, tras la guerra, vuelve Fernando VII, que no quiere ni oír hablar de constitución, limitación de su poder, parlamento ni nada, y restaura el orden tradicional o Antiguo Régimen como si nada hubiera pasado, pero los tiempos han cambiado y un pronunciamiento le hará jurar la constitución de 1812 y un efímero gobierno liberal se impondrá al rey durante un breve período hasta que el monarca logre recuperar su poder absoluto. Esta segunda parte acaba en 1833 con la muerte del rey.

CARLOS IV					JOSÉ BONAPARTE	FERNANDO VII			
CRISIS DE LA MONARQUÍA					GUERRA DE LA INDEPENDENCIA	RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA	TRIENIO LIBERAL	DÉCADA OMINOSA	
1788-1790	1790-1794	1795-1799	1800-1804	1805-1809	1810-1814	1815-1819	1820-1824	1825-1829	1830-1833
1788 Inicio del reinado de Carlos IV	1792 Godoy Primer ministro 1793 Guerra con Francia	1795 Paz de Basilea		1805 Batalla de Trafalgar	1808 Abdicaciones de Bayona. Inicio de la Guerra de Independencia 1810 Convocatoria de Cortes 1812 Constitución de Cádiz 1813 Tratado de Valençay	1814 Reposición del absolutismo	1820 Golpe de Estado de Riego 1822 Alzamientos absolutistas 1823 Cien Mil Hijos de San Luis 1824 Batalla de Ayacucho		1830 Nacimiento de Isabel II 1830 Pragmática Sanción 1833 Muerte de Fernando VII

Eje cronológico de los reinados de Carlos IV y Fernando VII.

I. CRISIS, GUERRA Y REVOLUCIÓN EN LOS ORÍGENES DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA (1808-1814).

1. La crisis de 1808.

En el tema anterior veíamos el reinado de Carlos IV, un rey débil de carácter, inepto para gobernar y que abandona el poder en manos de su valido. Si a esto unimos un contexto internacional extremadamente convulso –Revolución Francesa y régimen de Napoleón– entenderemos el momento delicado por el que pasa España. En cuanto al gobierno efectivo del reino encontramos

desde noviembre de 1792 a Manuel Godoy, que acapara un poder sin límites. Él fue el artífice de una política de aproximación a Francia a través de diversos tratados que tendrán nefastas consecuencias, entre otras, al enfrentamiento con Inglaterra, enemigo irreconciliable de Napoleón (recordemos la derrota de la flota hispanofrancesa en Trafalgar en 1805).

a) El motín de Aranjuez y la caída de Godoy.

Victorioso Napoleón en el continente (triunfo sobre Austria y Prusia), éste decidió quitarse la



La carga de los mamelucos o El dos de mayo. Goya, 1814.

espina inglesa a través del **decreto de bloqueo continental** (noviembre de 1806) por el que se prohibía todo comercio del continente europeo con Inglaterra para cerrar todas las costas europeas al comercio inglés y provocar la ruina de la industria inglesa y con ello llevar la miseria al país. Para hacer efectivo el **bloqueo en Portugal**, aliado de Inglaterra, Napoleón firmó con España el **tratado de Fontainebleau** (octubre de 1807), por el que se autorizaba al ejército francés a atravesar España camino de Portugal. A su

vez, se incorporaba un tratado secreto de partición de Portugal, una parte sería para Francia, otra para España y una tercera sería un principado personal para Godoy.

En pocos días, las tropas francesas acabaron con la resistencia portuguesa. Mientras, otras fuerzas se apoderaban de Barcelona, Pamplona y otras plazas bajo el pretexto de defender a España de un desembarco inglés.

La situación interior de España era favorable a los planes de Napoleón. En efecto, **la oposición a Godoy**, a cuya cabeza estaba el mismo príncipe de Asturias, Fernando, integrada por importantes miembros de la nobleza y del clero, preparó un golpe palaciego, el **motín de Aranjuez**, entre el 17 y el 19 de marzo 1808, que provocó la caída de Godoy mientras Carlos IV abdicaba en su hijo Fernando.

b) Las abdicaciones de Bayona.

La caída de Godoy y de Carlos IV y la elevación al trono de Fernando VII agravaron la crisis de la monarquía española. Esto favoreció los planes de Napoleón que logró atraer a la familia real a la localidad francesa de **Bayona**, entre los días 21 de abril y 10 de mayo de 1808. Allí, Napoleón obtuvo las **abdicaciones** de los monarcas, Carlos IV y Fernando VII, renunciando a sus derechos a la corona española. **Napoleón** decidió entonces entregar el reino de España a su hermano **José I**, lo que desembocaría en la oposición del pueblo español y en el inicio de la **Guerra de la Independencia** (1808–1813) iniciada con el **levantamiento del pueblo de Madrid el 2 de mayo de 1808**, secundado por el resto del país.

c) El levantamiento contra los franceses.

El 2 de mayo de 1808, el pueblo de Madrid, irritado por la conducta de los franceses, estalló en cólera y surgió el choque con el ejército francés. La lucha tuvo carácter popular. En efecto, las guarniciones militares en Madrid tenían la orden de no intervenir contra los franceses; solo algunos oficiales, como los capitanes **Luis Daoiz** y **Pedro Velarde** desobedecieron las órdenes y se unieron a la rebelión. El ejército francés, al mando del **general Murat**, lugarteniente de Napoleón en España, con un ejército de 30.000 hombres reprimió duramente el levantamiento popular, con un saldo de cientos de muertos: en la noche del 2 al 3 de mayo un centenar de prisioneros eran fusilados, inmortalizados por Goya, en la montaña de Príncipe Pío y en la Moncloa.

Frente a la actitud de la **Junta de Gobierno**, que dejó Fernando VII antes de dirigirse a Bayona, que abogaba por colaborar con las tropas francesas, la **reacción popular** fue muy distinta. La renuncia de Fernando VII, a quien el pueblo llamó "*el Deseado*", se interpretó como impuesta por la fuerza. La rebelión se extendía por todas las ciudades del país.

d) Poder oficial y poder popular. La monarquía de José I Bonaparte.

Mientras, la Junta de Gobierno y el Consejo de Castilla venían acatando las órdenes que provenían de Francia y recibieron al nuevo rey **José I Bonaparte**. Napoleón quiso presentarse como el regenerador del pueblo español. Para dar más fuerza a su proyecto convocó en Bayona a un centenar de eclesiásticos, nobles, militares y otras personalidades con la intención de elaborar una constitución, que nunca estuvo vigente, y que desembocó en la aprobación del **Estatuto de Bayona**, en realidad una *carta otorgada*, puesto que no fue realizada libremente por los representantes de la nación. Otorgaba amplios poderes a José I, que podía hacer leyes. Aunque había Cortes estas tenían un poder consultivo y, por tanto, limitado, además representaban a la nobleza, al clero y al pueblo



Grabado popular satirizando al rey José I Bonaparte.

(en eso se parecían a las Cortes del Antiguo Régimen). Pero reconocía algunas libertades individuales (imprensa, reunión...) y eso le daba un toque moderno. Sería la referencia para otros textos constitucionales posteriores.

El rey José llegó a Madrid en julio de 1808. Fue un monarca impopular, cuya personalidad se alejaba de la imagen que sobre él dieron los patriotas españoles, denominándole "*Pepe botella*" o "*el rey de copas*". Contó con el apoyo de los viejos ilustrados que creían sinceramente en las reformas pero que fueron tachados de *afrancesados* por las clases populares.

La **mayoría del país** no reconoció a las autoridades oficiales y sólo vieron como rey a Fernando VII, pero como estaba ausente, en su nombre surgirán juntas *Juntas Locales* y luego *Provinciales*. Más tarde, para organizar la resistencia y dar un gobierno central al país, constituyeron, mediante el envío de dos representantes de cada una, una **Junta Suprema Central**. Estas juntas suponen un hecho revolucionario, representan al pueblo, se declaran soberanas basándose en que actúan en nombre de Fernando VII y suponen un poder frente al poder oficial encarnado por José I. La Junta Suprema Central primero residió en Aranjuez, luego, ante el avance francés, se retiró a Sevilla y, por último, a Cádiz, donde terminó disolviéndose (enero de 1810) pasando el poder a un **Consejo de Regencia**.

2. La Guerra de la Independencia.

a) La primera fase: los éxitos iniciales (junio-noviembre de 1808).

La guerra se desarrolló en tres fases. La primera de ellas, o de los éxitos iniciales españoles, tiene lugar entre los meses de junio y noviembre del año 1808, tras el fracaso del levantamiento de Madrid. En este período los soldados franceses se emplearon en sofocar los alzamientos urbanos que se habían extendido por las ciudades más importantes del país. En el mes de junio tuvo lugar el primer sitio de **Zaragoza**, cuya posesión era fundamental para controlar la importante vía de comunicación del valle del Ebro. El hecho más destacado de esta primera fase de la guerra fue, no obstante, la **batalla de Bailén**, donde un ejército francés dirigido por el **general Dupont** fue derrotado el **19 de julio** por un ejército español improvisado por algunas juntas provinciales de Andalucía, y de manera destacada por la de Sevilla, comandado por el **general Castaños**. La derrota de Bailén tuvo una doble repercusión: estratégica y propagandística. Por primera vez era derrotado un ejército napoleónico en campo abierto. Sus consecuencias fueron importantes: José I abandonó Madrid, donde acababa de llegar, con los pocos afrancesados que habían abrazado su causa y las tropas francesas se retiraron al norte del Ebro. Napoleón, para vengar esta derrota, decidió entrar personalmente en España, al frente de un poderoso ejército: la *Grande Armée*.

b) La segunda fase: el apogeo francés (noviembre de 1808-primavera de 1812).



Dupont se rinde en Bailén ante Castaños. Casado de Alisal. 1864.

Esta segunda fase, por tanto, viene determinada por la reacción francesa ante la derrota de Bailén y por las consecuencias que de ello se derivaron.

El emperador francés, que había subestimado en principio la capacidad de resistencia española, al frente de la *Grande Armée* entra en España en noviembre de 1808. En diciembre toma **Madrid**, donde vuelve a colocar a su hermano. Napoleón abandonaba España dejando un fuerte ejército bajo la dirección del general Soult.

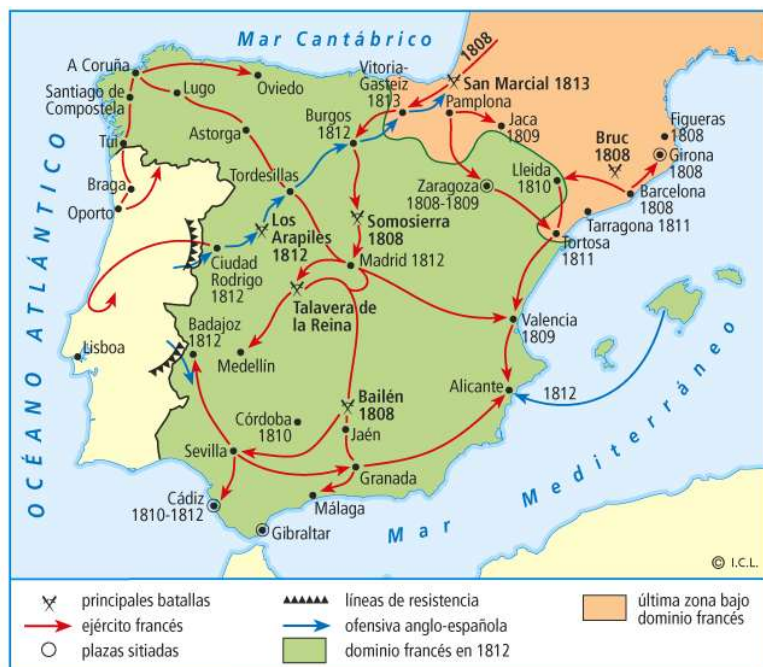
En el otro extremo peninsular, **Zaragoza**, cae en poder de los franceses cuando era prácticamente un montón de

ruinas (febrero de 1809). Tras otro largo sitio, también caía **Gerona** (diciembre de 1809). Antes, en noviembre, el ejército español era derrotado en la **batalla de Ocaña** por el rey José, abriéndose a los franceses las puertas de Sierra Morena y el dominio de **Andalucía**, que es ocupada (enero-febrero de 1810), menos Cádiz que, abastecida desde el mar por los ingleses, quedó libre toda la Guerra, de lo que se derivaron unas consecuencias trascendentales para la historia de España: la elaboración allí de la primera constitución española.

Un hecho decisivo en esta fase de la guerra fue la acción de los **guerrilleros** que supieron aplicar una **guerra de desgaste**, con la que se minaba la moral de las tropas francesas y se les impedía el control efectivo del territorio. Los guerrilleros eran hombres del pueblo que se agrupaban en bandas o guerrillas de algunos centenares de combatientes. Hostilizaban a los destacamentos franceses, desorganizando su retaguardia y causándoles todas las bajas posibles. Conocían el terreno y contaban con la complicidad de las poblaciones, de las que obtenían víveres o información, permitiéndoles burlar la persecución de fuerzas muy superiores. Entre los jefes de guerrillas destacan

el navarro Francisco Espoz y Mina, el cura Merino y Juan Martín Díaz "el Empecinado" y otros muchos, cuya aportación al éxito final de la guerra fue muy valiosa.

c) La tercera y última fase de la guerra: la ofensiva final anglo-española (primavera de 1812-agosto de 1813). Las consecuencias de la guerra.



Principales operaciones de la Guerra de la Independencia.

La tercera y última fase de la guerra se inició en la primavera de 1812, cuando Napoleón se vio obligado a retirar de España una parte muy importante de sus tropas para engrosar la *Grande Armée* que se preparaba para la **invasión de Rusia**. El debilitamiento de las tropas francesas fue aprovechado por las tropas anglo-portuguesas y españolas del **duque de Wellington**. Militar prudente y experimentado, dirigía al ejército inglés que había desembarcado en Lisboa en 1809.

En 1811, Wellington iniciaba una nueva ofensiva desde Lisboa, permitiéndole recuperar **Ciudad Rodrigo** (enero de 1812) y

Badajoz (abril de 1812). También Wellington triunfaba en **Los Arapiles** (Salamanca, julio de 1812).

El desastre de Rusia aceleró la derrota francesa. Napoleón retiró más hombres para asegurar la defensa de Francia y mientras Wellington emprendía la ofensiva final. En la **batalla de Vitoria** (junio de 1813) eran derrotados los franceses y José I se vio obligado a cruzar la frontera. Todavía se mantenía Soult ocupando San Sebastián y Pamplona, pero derrotado en la **batalla de San Marcial** (agosto de 1813) tuvo también que pasar a Francia. En diciembre de 1813 Napoleón firmaba el **tratado de Valençay**, por el que Fernando VII era repuesto en el trono y ponía punto final a la guerra.

Los **efectos de la guerra** fueron desastrosos para España. Se calcula que hubo medio millón de muertos, cifra considerable para un país que contaba, en 1808, con unos once millones de habitantes. Ciudades como Zaragoza, Gerona o San Sebastián quedaron arrasadas; en otras se destruyeron edificios y monumentos artísticos; una parte importante de las obras artísticas fueron robadas por los franceses. El comercio colonial cayó en picado. El anterior ritmo de crecimiento industrial se perdió, con máquinas y manufacturas destruidas. El campo quedó arrasado, con pérdida de cosechas y cabezas de ganado. Además, la Hacienda Pública quedó todavía más arruinada. Por último, la guerra afectó al proceso de independencia de la América española.

3. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

a) La revolución liberal.

Por revolución liberal se entiende un cambio brusco del sistema político, económico o social como resultado de un proceso político violento (guerra, levantamiento...) o de circunstancias

extraordinarias. Por liberalismo los valores anunciados por los ilustrados del XVIII y puestos en práctica durante la Revolución Francesa (monarquía parlamentaria en vez de absoluta, separación de poderes, libertad económica, igualdad ante la ley (fin de la sociedad estamental) ... Y a eso es a lo que se llegó en las Cortes de Cádiz actuando los diputados en nombre de Fernando VII que estaba preso en Francia. De todas formas, no fue tan fácil y muchos diputados defendieron el poder absoluto del rey, aunque estarían siempre en minoría.

b) Las Cortes de Cádiz.

El avance del ejército francés había obligado a la **Junta Suprema Central** a trasladarse a Cádiz, ciudad de más fácil defensa al estar protegida por la flota británica y libre de la ocupación francesa, donde podían propagarse fácilmente las ideas de renovación de la política y la sociedad. Sin duda, las **circunstancias** eran **favorables** para proceder al cambio del sistema tradicional de gobierno. El desastroso reinado de Carlos IV y el gobierno onnipotente de Godoy justificaban, para unos, la necesidad de introducir reformas y suprimir abusos, manteniendo la autoridad absoluta del rey; para otros, más avanzados, pensaban que había que efectuar cambios radicales en las instituciones y en la sociedad.

La convocatoria a Cortes.

La idea de convocar Cortes estaba muy extendida y fue recogida por la Junta Suprema Central. Ésta, a mediados de 1810, se disuelve pasando el poder a un **Consejo de Regencia**, que procedió a la convocatoria de elecciones a Cortes (junio). Éstas, que según la Junta deberían haberse convocado según el procedimiento tradicional del Antiguo Régimen (es decir, en tres cámaras separadas: nobleza, clero y estado llano) terminó siéndolo como deseaban los partidarios de poner fin al absolutismo monárquico, o sea, como **una cámara única** donde los representantes eran elegidos sin distinción, acordándose, ante la imposibilidad de hacer elecciones en las provincias ocupadas por los franceses, el nombramiento de diputados suplentes entre los naturales de esas mismas zonas residentes en Cádiz.

Así, en el verano de 1810 eran elegidos los diputados por sufragio universal, en unas condiciones, como vemos, nada fáciles, por la situación de guerra en que se vivía. En realidad, estas Cortes se parecían a las tradicionales sólo en el nombre; por su primer acto, el 24 de septiembre de 1810, al constituirse, decidía entrar por la vía revolucionaria, la de los cambios radicales, al declararse **depositaria de la soberanía nacional**, con facultades para dar a España una Constitución que transformaría profundamente al país.

Profesiones	nº dip.
Eclesiásticos	90
Abogados	56
Militares	30
Marinos	9
Catedráticos de universidad	15
Nobles	14
Comerciantes	8
Médicos	1
Arquitectos	1
Bachilleres	1
Escritores	2
Funcionarios	49
Sin profesión determinada	20

Composición de las Cortes de Cádiz.

Composición de las Cortes.

En Cádiz se congregaron unos trescientos diputados, estando presentes 104 en el momento de la inauguración, 184 cuando se aprobó la Constitución y 223 en el momento de la clausura. La **composición social** de los **diputados** era el reflejo de una parte muy influyente, sin duda, de la sociedad de aquella época. El clero predominaba, junto a abogados y juristas, seguían los altos funcionarios, militares y catedráticos y unos cuantos propietarios de negocios industriales o comerciales. Por el contrario, la presencia de nobles era escasa, como la de miembros del alto clero

(únicamente había tres obispos); en resumen, puede decirse que predominaban los individuos pertenecientes a las clases medias y con una sólida formación intelectual y académica.

Durante las sesiones, pronto aparecieron entre los diputados dos tendencias ideológicas diferentes. Una, la de los partidarios de las reformas, que empiezan a ser llamados **liberales**, defendían las libertades, una sociedad estructurada en la igualdad ante la ley y el fin de la monarquía absoluta. La otra, la de los **absolutistas**, llamados despectivamente **serviles**, eran partidarios de la continuidad de la monarquía absoluta.

c) La Constitución de 1812.

En la sesión inaugural, el 24 de septiembre de 1810, como se ha dicho, los diputados proclamaron que representaban la soberanía nacional, en consecuencia, las Cortes adquirirían un carácter constituyente. Así, tras los correspondientes debates, se aprobaba la primera Constitución española, una Constitución de carácter liberal que era aprobada el **19 de marzo de 1812**, conocida como *La Pepa* por su aprobación el día de San José.

La Constitución es un texto de gran extensión, con 384 artículos, y su contenido se basa en los siguientes **principios fundamentales**:

- Afirmación de la **soberanía nacional**: el poder político pertenece a la nación, siendo delegado en los representantes elegidos por los ciudadanos.
- La **división de poderes**: el ejecutivo (gobierno), que corresponde al rey; el legislativo a las Cortes, aunque lo comparte con el rey; y el judicial a los Tribunales.
- La proclamación de una **monarquía parlamentaria** "moderada hereditaria", la denomina la Constitución como forma de gobierno del Estado español. El monarca ya no era el titular de la soberanía y quedaba limitado por la Constitución. Entre otras limitaciones, el rey poseía un derecho de veto suspensivo transitorio, durante dos años, sobre las leyes aprobadas por las Cortes.
- Las Cortes eran **unicamerales** y elegidas por **sufragio universal indirecto** de los varones mayores de 25 años. Sin embargo, para ser candidato a diputado era necesario tributar a la Hacienda una cierta cantidad.
- La **igualdad** de todos los ciudadanos **ante la Ley**, significaba el fin de las diferencias estamentales y de los privilegios fiscales, militares y jurídicos que venían beneficiando a los nobles y al alto clero.
- El **reconocimiento** de los **derechos y libertades individuales**: libertad de imprenta, libertad de comercio e industria, derecho a la propiedad... Sin embargo, no reconoce la libertad religiosa y establece a la **religión católica** como la única de la nación española.



La promulgación de la Constitución de 1812. S.Viniegra y Lasso.

Por último, la Constitución acababa con la antigua división en reinos, estableciéndose la uniformidad y centralización administrativa con una nueva división de España en provincias.

Está inspirada en el racionalismo francés y además influyó en otros países como Portugal, Italia y los países hispanoamericanos que obtendrán pronto su independencia. Nace, pues, la Constitución como un símbolo, como un arma en la lucha contra el invasor, y, sobre todo como solución a los problemas de España.

d) La labor legislativa de las Cortes además de la Constitución.

Además de redactar una Constitución, las Cortes aprobaron una serie de decretos y leyes, entre 1810 y 1813, por las que se procedía a una profunda reforma de las instituciones políticas, económicas y jurídicas españolas; en resumen, venía a **abolir** los fundamentos del **Antiguo Régimen**:

- Libertad de imprenta y supresión de la censura de prensa (1810).
- Abolición de los señoríos jurisdiccionales y del régimen señorial (1811). No obstante, la nobleza consiguió salvar buena parte de sus bienes raíces al poder convertir sus señoríos territoriales en bienes de propiedad privada.
- Abolición de la Inquisición (1813), medida que fue recibida con desagrado por la mayor parte del clero.
- Eliminación de las organizaciones gremiales e introducción de la libertad económica, abriendo paso, así, a las relaciones económicas capitalistas (1813).
- Derogación de los privilegios de la Mesta (1813).
- La supresión del mayorazgo y como medida desamortizadora, se decretó la incautación y venta de bienes de propios de los municipios y de conventos destruidos por la Guerra (1813).



Las Cortes de Cádiz y su obra.

II. ABSOLUTISMO Y LIBERALISMO EN PUGNA DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VII (1814-1833). LAS INDEPENDENCIAS EN AMÉRICA.

Esta etapa abarca todo el reinado de Fernando VII, para el estudio de este reinado lo dividiremos en tres etapas.

1. El restablecimiento del absolutismo (1814-1820).

Una vez acabada la Guerra, las Cortes se trasladan a Madrid. De acuerdo con la Constitución, las Cortes, para aceptar a Fernando VII como rey, éste **debía jurar la Constitución**. Fernando, denominado *el Deseado*, recuperó su trono entre muestras de calor popular y de prestigio. Era el símbolo de los seis años de resistencia y encarnaba grandes expectativas de cambio y mejoras tras una etapa tan especialmente penosa.

Fernando VII llega a España, entra por Cataluña (marzo de 1814), sigue hacia Zaragoza, y de allí a Valencia, en esta ciudad recibe el *Manifiesto de los persas*, un escrito de sesenta y nueve



Fernando VII (1784-1833).

diputados instándole a que implante el Antiguo Régimen y por tanto la monarquía absoluta. A su vez, el monarca también recibía en Valencia el apoyo del general **Francisco Javier Elío** con sus tropas para que volviera a recobrar sus derechos absolutos. Ya no había dudas en el rey. Se preparó un **golpe de Estado** y, mediante el **decreto**, dado en Valencia, de **4 de mayo de 1814**, se restauraba el poder absoluto del monarca y se abolía toda la legislación de las Cortes de Cádiz, "*como si no hubiesen pasado jamás tales actos*". A finales de mayo, Fernando VII, como rey absoluto, entraba en Madrid.

Debe tenerse en cuenta que el retorno al absolutismo se inscribe en un contexto internacional favorable a la vuelta al Antiguo Régimen en Europa a la caída de Napoleón. Las potencias vencedoras de Napoleón se reunieron en el **Congreso de Viena** y terminaron creando la **Santa Alianza**, una alianza militar entre las monarquías absolutistas para acabar con cualquier brote liberal.

Tras el golpe de Estado vino la **represión política**.

Fueron detenidos y juzgados liberales y afrancesados, acusados, respectivamente, de conspiración contra el rey y de traición. Otros muchos lograron abandonar antes el país, integraban el **primer exilio** de la España contemporánea.

En cuando a la **labor de los gobiernos** de Fernando VII hay que decir que fue desastroso. La Hacienda estaba prácticamente en bancarrota, los pagos de los intereses de la deuda estatal no se cumplían y la guerra en América se llevaba los pocos ingresos de la Hacienda. Pero el mantenimiento de las colonias americanas era clave para la Hacienda, por los recursos que desde siempre habían generado, y ello explica el denodado esfuerzo de Fernando VII para hacer fracasar la independencia de las colonias.

La represión política no detuvo la acción de los **sectores liberales**. Se dedicaron a conspirar siendo el mejor marco para ello las **logias masónicas**, muy difundidas en el **ejército** y serán los **pronunciamientos o golpes militares** las herramientas más adecuadas para acabar con el absolutismo. Durante el periodo de 1814 a 1819 hubo varios (Francisco Espoz y Mina en Pamplona, Juan Díaz Porlier en La Coruña, Luis de Lacy en Barcelona...), pero todos fracasaron al no contar con el suficiente apoyo. En 1820, en cambio, el teniente coronel **Rafael del Riego** se subleva en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) con las tropas que se concentraban para sofocar la rebelión en América; él y otros militares que se suman a la sublevación exigen al rey que jure la Constitución de 1812. El rey, consciente de su debilidad, aceptó el 7 de marzo la Constitución de 1812, la juró el día 9 y el 10 publicó un manifiesto en que afirmaba: "*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional*".

2. El Trienio Liberal (1820-1823).

A lo largo de los tres años, las Cortes aprobaron una legislación reformista, que venía a completar y desarrollar la labor legislativa de las Cortes de Cádiz, con la intención de **acabar** con el **Antiguo Régimen**:

- Supresión de la vinculación de la tierra (mayorazgos).
- Abolición de los señoríos jurisdiccionales y territoriales, con una fórmula favorable a la nobleza titular de los señoríos, que pasaban de ser "señores" a "propietarios".
- Ley de Supresión de Monacales, por la que se disolvían los conventos y se desamortizaban sus bienes. También quedó suprimido el Tribunal de la Inquisición.

- Restablecimiento de la Milicia Nacional, fuerza cívico-militar, que los liberales apoyaban en los medios urbanos para defender la Constitución.

Mientras, en el interior de la cámara empezó a darse una división entre los mismos liberales. Por un lado, estaban los **moderados**, antiguos políticos doceaños que se habían moderado y buscaban una aceptación del sistema por la Corona, lo que pasaba por reformar la Constitución; eran partidarios, por tanto, de realizar reformas con prudencia. Por otro lado, estaban los **exaltados** o **radicales**, se trataba de elementos jóvenes, querían una aplicación estricta de la Constitución, reduciendo, si cabe, los poderes del rey a los meramente ejecutivos. A todo esto, el régimen constitucional avanzaba con grandes dificultades. Tenía la oposición de las potencias absolutistas de Europa, las reacciones antiliberales del campesinado, los problemas de la Hacienda, llena de deudas a la espera de una reforma fiscal y los enfrentamientos con la Iglesia.

El **7 de julio de 1822**, en Madrid, un **golpe militar absolutista** pudo acabar con el gobierno liberal. Detrás de él también estaba el rey. Fue sofocado por la Milicia Nacional y por civiles armados. Su efecto fue la **caída del gobierno**, moderado, de Martínez de la Rosa y su sustitución por otro, radical, presidido por el general Evaristo San Miguel.

Desde entonces las **partidas** o **guerrillas realistas** organizadas por la aristocracia y el clero absolutista, que ya venían actuando desde 1821, incrementaron sus acciones. En **Seo de Urgel** se hicieron fuertes e instalaron una *Regencia* formada por absolutistas que fueron más tarde sometidos.

Para terminar con el régimen constitucional no había otra forma que actuar desde fuera. Y así fue. Las potencias de la Santa Alianza decidieron en el **congreso de Verona** (octubre de 1822) intervenir en España para restablecer el poder real. Francia fue la encargada de enviar un ejército (llamado los **Cien Mil Hijos de San Luis**) que entró en España en abril de 1823 al mando del duque de Angulema. Recorrió, sin apenas oposición, la Península, llegó a Cádiz donde fue libertado el monarca, llevado por el gobierno casi como un prisionero.



El levantamiento de Riego y su extensión.

3. La década absolutista o década ominosa (1823-1833).

Por **decreto** de **1 de octubre de 1823** el rey declaraba la nulidad de todo lo aprobado por las Cortes y el gobierno durante los tres años constitucionales. Fernando VII desencadenó una violenta represión, el *terror blanco*, contra los liberales, muchos de los cuales, entre ellos **Rafael del Riego**, fueron ejecutados. A instancia del rey se crearon *Comisiones Militares* para procesar a los que desempeñaron puestos en el Trienio, con más de cien ejecuciones; se organizaron *Juntas de Purificación*, encargadas de depurar la Administración de empleados y profesores de tendencia liberal.

Se comprende, en fin, que la historiografía liberal denominara como "ominosa" o abominable a esta década. Con todo, por mucho que lo pretendieran los absolutistas más acérrimos, la vuelta al absolutismo, repitiendo los esquemas de la restauración de 1814, no era posible, entre otras cosas, porque con aquéllos se desembocó en la vuelta al liberalismo en 1820, algo que no se estaba dispuesto a repetir. Esto explica la incorporación de **ministros con ideas** favorables a la aplicación **de reformas**, como **Luis López Ballesteros**, ministro de Hacienda, que introdujo una reforma presupuestaria y fiscal. Por tanto, con la vigilancia estrecha del monarca, había una **vía media**



El fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga. Antonio Gisbert Pérez, 1887-1888. Museo del Prado.

defendida por estos **absolutistas reformistas**, cuyo objetivo final era la **supervivencia del absolutismo**, pero esta vía estaba **amenazada**, a su vez, por los **liberales**, que pretendían, mediante pronunciamientos o conspiraciones la vuelta a la Constitución, y por los absolutistas acérrimos, realistas ultras o **ultrarrealistas**, opuestos a cualquier cambio o reforma. En la corte, este sector se agrupaba alrededor de don **Carlos María Isidro**,

hermano del rey y su posible sucesor, dado que Fernando VII no tenía descendencia. Además de sofocar las insurrecciones ultrarrealistas también se reprimieron todos los levantamientos liberales. El último intento, el protagonizado por un grupo dirigido por **José María Torrijos** finalizó con el fusilamiento de Torrijos y los 49 hombres detenidos con él (diciembre de 1831).

La **cuestión sucesoria** domina la parte final del reinado. El 1830, después de un cuarto matrimonio, con **María Cristina de Borbón**, y ante la eventualidad de una descendencia femenina el rey promulgó la *Pragmática Sanción* (marzo de 1830), que derogaba la *Ley Sálica*, con lo que privaba de sus derechos al infante don Carlos, a cuyo alrededor se agrupaban los ultrarrealistas. En octubre nacía la heredera, la futura Isabel II.

Los partidarios de don Carlos, también llamados **apostólicos o carlistas**, en **septiembre de 1832** protagonizaron los llamados **sucesos de La Granja**, una conjura que obligó a un Fernando VII gravemente enfermo a reimplantar la Ley Sálica, al recuperarse el monarca, volvió a derogar la citada ley y el propio don Carlos tuvo que abandonar la corte, marchando a Portugal, donde declaró que no reconocía a su sobrina Isabel como legítima heredera. El **29 de septiembre de 1833** fallecía Fernando VII y se iniciaba la regencia de María Cristina. Días después, en diferentes puntos del país, se producían levantamientos armados a favor de don Carlos, daba comienzo así una guerra civil que enfrentó a los **carlistas** contra los **isabelinos**.

Ante la pugna entre los dos absolutismos, uno más moderado, a favor de ciertas reformas, el otro plenamente intransigente, para los **liberales** se abría la gran oportunidad para acceder al poder, para lo que llevaban mucho tiempo esperando.

4. La emancipación de la América española.

a) El origen del proceso emancipador.

El proceso de independencia de las colonias españolas en la América continental tiene sus raíces en los siguientes fenómenos: los cambios culturales del siglo XVIII; la experiencia de autogobierno que le proporciona a la **burguesía criolla** el vacío de poder producido en 1808; la debilidad de la monarquía fernandina, agobiada por las deudas subsiguientes a la guerra; la incapacidad diplomática de España, la escasa capacidad de control marítimo derivada del desastre de Trafalgar y, por supuesto, el precedente de EEUU, primera colonia en independizarse de una potencia europea y que se convierte en el modelo a seguir.

